



Nit: 890000464-3

**Secretaria de Hacienda Municipal**  
Subsecretaria de Catastro

**SH-PGF-DF – 25301**

Armenia, Quindío, 23 de noviembre de 2023

**POR MEDIO DEL CUAL SE PROCEDE A NOTIFICAR POR AVISO A ROGELIO BUITRAGO CASTAÑO, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO POR LA LEY 1437 DE 2011 ARTICULOS 68 Y 69**

Acto Administrativo y/o oficio a Notificar: Oficio SH-PGF-DF-12645 del 29 de junio de 2023.

Fecha del Acto Administrativo y/o oficio: 29/06/2023

Fecha del Aviso: 23 de noviembre de 2023

Autoridad que expidió el Acto Administrativo: Jefe Oficina de Conservación Catastro Armenia

Persona a Notificar: ROGELIO BUITRAGO CASTAÑO

Funcionario Competente: JOHN SEBASTIÁN ORTEGA CORTÉS

Cargo: Jefe Oficina de Conservación Catastro Armenia

Recursos: El de reposición ante el Jefe de Conservación Catastral y el de apelación ante la Subsecretaria de Catastro de Armenia, los cuales deberán ser interpuestos por escrito dentro de los diez (10) días hábiles, siguientes a la notificación del acto administrativo.

El suscrito Jefe de la Oficina de Conservación de Catastro Armenia, hace saber que mediante Oficio SH-PGF-DF- 12645 del 29 de junio de 2023, enviado a la dirección Calle 22 Carrera 11 No. 18 - 25, a través de Servicios Postales Nacionales S.A.S. – 4-72 Correo Certificado Nacional, número de guía RA452308053CO el 16/11/2023, informando la improcedencia del trámite, conforme a la petición con radicado 2022RE22577 del 22 de agosto de 2022.

Que como quiera que no fuera posible la comunicación del oficio citado a Rogelio Buitrago Castaño, como consta en el expediente, procede esta dependencia a notificar por AVISO el contenido del Oficio SH-PGF-DF- 12645 del 29 de junio de 2023, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011, siendo fijada por el término de cinco (05) días.



Carrera 15 # 13 – 11 Edif. Torre Bahía Plaza- Local 3 Armenia Q  
Tel-(606) 741 7100 – 01 8000 189264.  
Correo: catastro@armenia.gov.co



Nit: 890000464-3

**Secretaria de Hacienda Municipal**  
Subsecretaria de Catastro

Se adjunta Oficio SH-PGF-DF- 12645 del 29 de junio de 2023, por medio del cual se da respuesta al trámite solicitado con radicado 2022RE22577 del 22 de agosto de 2022, mediante la cual solicita incorporación predio en la base catastral, y se publica en la página web y/o electrónica de la entidad.

**CONSTANCIA DE FIJACIÓN**

*"Para dar cumplimiento a lo consagrado en el citado Artículo 69. **Notificación por aviso.** Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo.*

*El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.*

*Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.*

*En el expediente se dejará constancia de la remisión o publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación personal". (Subrayas fuera de texto).*

*John Sebastián Ortega C*

**JOHN SEBASTIÁN ORTEGA CORTÉS**

Jefe Oficina de Conservación Catastral Subsecretaria de Catastro Armenia

Proyectó y Elaboró:

Mario Fernando Restrepo Patiño - Abogado Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital - UAECD, Operador de la Subsecretaría de Catastro Armenia.

Revisó y aprobó:

John Sebastián Ortega Cortés - Jefe de Conservación Catastral

**ESPA  
TODAS**



Carrera 15 # 13 - 11 Edif. Torre Bahía Plaza- Local 3 Armenia Q  
Tel-(606) 741 7100 - 01 8000 189264.  
Correo: catastro@armenia.gov.co



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda Municipal**  
Subsecretaría de Catastro

SH-PGF-DF – 12645

Armenia, Quindío 29 de junio de 2023

Señor:

**ROGELIO BUITRAGO CASTAÑO**

Dirección: Calle 22 Carrera 11 No. 18-25

Celular: 3126622274

Correo: No aporta

Armenia, Quindío

Asunto: Incorporación de predio

Referencia: Radicación Alcaldía Armenia 2022RE22577

Cordial saludo,

En atención a la solicitud recibida en la Subsecretaría de catastro Armenia, radicada bajo los números de la referencia, donde solicita incorporación del bien inmueble localizado en la Calle 22 esquina con Carrera 11, me permito informar que revisada la documentación aportada y de acuerdo con el informe de visita técnica realizada el día 12 de octubre del 2022, no se encontró construcción alguna con características habitacionales sobre el lote objeto de requerimiento.

Por lo anterior, es pertinente aclarar que no procede la inscripción del predio de interés, toda vez que para el caso de posesiones únicamente se inscriben en la base de datos las "construcciones que cuentan con cubierta", esto en concordancia con la Resolución IGAC 070 de 2011 "Por la cual se reglamenta técnicamente la formación catastral, la actualización de la formación catastral y la conservación catastral", la cual, en los Artículos 20 y 21 define "... **Mejora por construcciones y/o edificaciones en predio ajeno.** - Es la construcción o edificación instalada por una persona natural o jurídica sobre un predio que no le pertenece..." y "... **Construcción o edificación.** - Es la unión de materiales adheridos al terreno, con carácter de permanente, cualesquiera sean los elementos que la constituyan..."

De otra parte se indica que de acuerdo al Artículo 42 de la Resolución IGAC 070 de 2011, "...la inscripción en el catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios de que adolezca la titulación presentada o la posesión del interesado, y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio...", lo anterior en concordancia con Artículo 29 de la Resolución IGAC 1149 de 2021 "Por la cual se actualiza la reglamentación técnica de la formación, actualización, conservación y difusión catastral con enfoque multipropósito".

6  
RA446532032CO



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda Municipal**  
Subsecretaría de Catastró

Cabe aclarar que la Resolución 1149 de 2021 deroga la Resolución 070 de 2011, sin embargo, de acuerdo al Artículo 71 "...Los trámites que se encuentren radicados y sin finalizar por parte del gestor catastral, con anterioridad a la fecha de la expedición del presente acto administrativo, se atenderán de conformidad con las normas vigentes a la fecha de la solicitud...".

Contra la presente decisión procede el recurso de reposición, ante el Jefe de Conservación Catastral y Apelación ante la Subsecretaría de Catastro Armenia, el cual deberá ser interpuesto dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación del acto, de manera presencial efectuando la radicación en la oficina de atención al ciudadano ubicada en la carrera 15 número 13 – 11 local 3, edificio bahía plaza, en el horario comprendido de lunes a viernes de 8:00 am a 12:00 M y de 2:00 pm a 6:00 pm, o de manera virtual en el correo [catastro@armenia.gov.co](mailto:catastro@armenia.gov.co).

Cordialmente,

*John Sebastián Ortega C.*

**JOHN SEBASTIAN ORTEGA CORTES**  
Jefe de Conservación Catastral.  
Subsecretaría de Catastró Armenia.

Proyectó y elaboró: Wilmer Garzon Clavijo - reconocido. UAECĐ Operador Catastro Armenia *[Signature]*  
Revisó: Daniel Felipe Chávez - Control de Calidad. UAECĐ Operador Catastro Ar *[Signature]*  
Aprobó: Yazmín Astrid Palacios - Profesional Universitario UAECĐ - Operador Catastro Ar *[Signature]*